



Cuestión 7 del
Orden del Día: Otros asuntos de navegación aérea

REQUERIMIENTOS DE AEROPUERTO ALTERNO AL DESTINO

(Presentada por IATA)

RESUMEN	
Esta nota de estudio repasa la aplicación de los requisitos de aeropuerto alterno al destino	
Referencias:	
Objetivo Estratégico: D	

1. Introducción

1.1 Según las especificaciones operacionales de varios operadores, ellos mantienen autorización para operar vuelos internacionales sin tener que incluir un aeródromo alterno, tal como lo detalla el Anexo 6 (4.3.4.3) de la OACI:

1.2 Para un vuelo que se conducirá de acuerdo con las reglas del vuelo del instrumento (IFR), por lo menos un aeropuerto alterno al destino será seleccionado y especificado en el plan de vuelo operacional y del ATS del vuelo, a menos que:

a) La duración del vuelo y las condiciones prevalecientes meteorológicas son tal que hay certeza razonable que, en el periodo de llegada estimada en el aeródromo del aterrizaje previsto, y por un período razonable antes y después tal hora, la aproximación y el aterrizaje se pueden hacer bajo condiciones meteorológicas visuales; o

b) El aeropuerto del aterrizaje previsto se entrene aislado y no hay aeropuerto alterno de la destinación conveniente.

2. Discusión

2.1 Varias líneas aéreas son autorizadas por su autoridad de la aviación civil para funcionar sin ningún aeropuerto alterno de la destinación. La capacidad de no colocar un aeropuerto alterno al destino ha permitido que las líneas aéreas lleven a más pasajeros y/o cargo y menos combustible de tal modo que hacen las operaciones más eficientes, reducen los costos operativos.

3. Conclusión

3.1 El aeropuerto alternativo al destino puede desempeñar un papel vital en la operación de la aeronave o de las líneas aéreas y el medio ambiente. La crisis en el precio del combustible exagera estas ineficacias y se requiere una acción de los Estados.

4. Acción requerida

1. Favor tomar nota de la información requerida
2. Los Estados reconozcan Anexo 6 (4.3.4.3) de la OACI.